ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 25 No. 7, 12, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015)

Sincelejo, febrero de 2023

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SINCELEJO – IMDER SINCELEJO
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	ESCENARIOS DEPORTIVOS IMDER - SINCELEJO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	AUXILIAR ESCENEARIOS DEPORTIVOS – IMDER SINCELEJO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del IMDER Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT UBICADOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO-IMDER.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER Sincelejo, está instituido como una entidad estatal cuya misión primordial es generar, promover y garantizar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la planeación, ejecución de programas y proyectos estratégicos que contribuyan a la mejora continua de estos componentes sociales. También está instituido como una entidad administradora del espacio público, de contenido particular sobre áreas de recreación pública, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, previa asignación y/o delegación realizada por el alcalde municipal.

El instituto, tiene su sede administrativa ubicada en la carrera 23 con calle 34, Polideportivo las San vicente de la ciudad de Sincelejo, en la cual funcionan las difernetes dependencias administrativas, a traves de las cuales materiliza la prestacion de los servicios a la comunidad

en general, encontrandose dentro de ellas las referentes a: coordinación de escenarios deportivos, recepcion, juridica y contratacion, gerencia, presupuesto, control interno, almacen, tesoreria, coordinación deportiva, prensa y comunicaciones, planeacion y otros.

Los espacios prenombrados, se encuentran dotados, entre otros elementos, de acondicionadores de aires, que pemriten aclimatar el aire, atraves del sistema de cambio de aire caliente o incomodo por aire fresco y conformatable, con humedades y temparaturas precisas, que pemriten, generar mejores condiciones laborales, dadas las altas tempareraturas de la region.

La Oficina de Coordinación de Escenarios Deportivos ha realizado un diagnostivo de las maquinas o aparatos electricos de acondicionadores de aires ubicados en la sede administrativa del Instituto. Luego del respectivo proceso de revision, ha logrado identificar la necesidad de adquirir 4 aires acondicionados, tipo mini Split, con miras a ser instalados en las oficinas administrativas (2 destinados a reemplazo de existentes inservibles y 2 para nuevos espacios de dependencias). La entidad, también requiere contratar 39 mantenimientos preventivos de equipos de aires acondicionados tipo mini Split ubicados en las dependencias de IMDER Sincelejo, de la siguiente manera: i) Inicialmente se requiere realizar el mantenimiento preventivo de 9 equipos de aires acondicionados tipo mini Split, que actualmente requieren de este procedimiento de manera urgente, y ii) se necesita tener contratado la realización de mantenimiento preventivos, con intervalos de 4 meses, de aires acondicionados tipo mini Split, para los 15 equipos que quedaran instalados; para un total de 30 durante la presente vigencia, teniéndose proyectado realizar 15 mantenimientos preventivos en el mes de junio y 15 mantenimientos preventivos en el mes octubre de 2023. Finalmente, se requiere contratar el mantenimiento correctivo de 2 aires acondicionados tipo mini Split ubicados en las dependencias de Tesorería y Almacén que requieren de insumos como: gas refrigerante, serpentinas, cambio de bujes, mantenimiento de unidades, entre otros.

Las especificaciones técnicas de la adquisición a contratar, se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT UBICADOS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO-IMDER**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con el siguiente código y su respectivo nombre:

BIENES Y/O SERVICIOS	CLASIFICACIÓN (UNSPSC)
Aires acondicionados	40101701
Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.	72101511

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

El IMDER Sincelejo está interesado en seleccionar un contratista, personal natural o jurídica, que bajo condiciones de idoneidad y experiencia provea la venta de aireas acondicionados, así como para que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de este tipo de máquinas, según especificaciones técnicas requeridos, así:

ITEMS	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINSITRO Y COMPRA DE AIRES		
1.1	Suministro de aire acondicionado tipo mini-split convencional con capacidad de enfriamiento de 12000 BTU, 220V.	Und	4
2	INSTALACION Y MANTENIMIENTOS		
2.1	Desmonte e instalación de equipo de aire acondicionado, instalaciones hidráulicas y eléctricas, suministro e instalación de bases de ángulo para condensadora, suministro de accesorios: chazos expansivos, tornillos pasantes con arandelas y tuercas, chuzos plásticos con tornillos.	Und	4
2.2	Mantenimiento preventivo a todo costo de aires acondicionado tipo minisplit, instalados en las dependencias del IMDER Sincelejo, limpieza general de serpentines y evaporadores internos – serpentín de condensador externo, revisión general para detectar falsos contactos eléctricos, limpieza general del sistema de ventilación.	Und	39
2.3	Mantenimiento correctivo a todo costo de aires acondicionados tipo minisplit, instalados en las dependencias del IMDER Sincelejo, limpieza general de serpentines y evaporadores internos - serpentín de condensador externo, revisión general para detectar falsos contactos eléctricos, limpieza general del sistema de ventilación y cualquier accesorio para ser reemplazado.	Und	2

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos en el inciso 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esto, teniendo en cuenta que los servicios y elementos que se pretenden adquirir pueden ser objeto de suministro e instalación directa por parte del contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el IMDER Sincelejo a lo siguiente:

1. Realizar las entregas de los bienes y servicios contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas dentro del plazo del contrato.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a que hace referencia el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Suministrar repuestos nuevos o para primer uso, de buena calidad, no reparados o remanufacturados.
4. Brindar los servicios de instalación de los aires acondicionados dentro de los tiempos estipulados, con personal capacitado para ello y que goce de experiencia.
5. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
6. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección.
8. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Realizar el pago de los tributos locales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones del IMDER Sincelejo:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a realizar será de compraventa, e incluye servicios de mantenimiento.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar, y la expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el municipio de Sincelejo – Sucre.

10. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Una vez analizado el estudio de sector, los precios del mercado y las cotizaciones efectuadas, se determinó que, el valor estimado para la ejecución de este contrato es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/L ($18.967.020 M/L), incluido IVA, a financiarse con recursos de la vigencia 2023. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Este valor resultó de escoger el valor del promedio de las cotizaciones recibidas durante la fase de planeación del presente proceso de contratación.

11. FORMA DE PAGO:

El IMDER Sincelejo pagará al contratista a través de pagos parciales, de acuerdo a los bienes y/o servicios efectivamente suministrados según contenido de la oferta presentada. Para ello,

previamente, deberá presentar la respectiva factura o documento similar junto con la posterior expedición de constancia recibido a satisfacción y de cumplimiento de la prestación de servicio y de las obligaciones por parte de este. Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El IMDER Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0064 de fecha 26 de enero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2023.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del IMDER Sincelejo para la vigencia 2023. Las adquisiciones de bienes, servicios y/o obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 2007; modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

15. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El IMDER Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

MATRIZ DE RIESGO

Nº	1	2	3	4
CLASE	*General*	*Especifico*	*General*	*General*
FUENTE	*interno*	*externa*	*interno*	*externa*
ETAPA	*Planeación*	*Selección*	*Contratación*	*Ejecución*
TIPO	*Operacional*	*Sociales o políticos*	*Operacional*	*Social o políticas*
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*No expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por no solicitarlo*	*Escogencia de contratista no idóneo*	*La no expedición del registro presupuestal*	*Incumplimiento del objeto del contrato, por irresponsabilidad del contratista*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*La celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales*	*No cumplen adecuadamente con las obligaciones estipuladas en el contrato*	*No se genera ninguna obligación por parte del contratista*	*Que el contratista puede llevar al imder a demandas y sanciones*
PROBABILIDAD	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*
IMPACTO	*catastrófico (5)*	*Menor (2)*	*Catastrófico (5)*	*Catastrófico (5)*
CALIFICACIÓN TOTAL	*Riesgo alto (6)*	*Riesgo bajo (3)*	*Riesgo alto (6)*	*Riesgo alto (6)*
PRIORIDAD	*Evitar el riesgo*	*Escoger la persona idónea*	*Evitar el riesgo*	*Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	*A la dependencia que realiza el estudio previo*	*A la dependencia que posee la necesidad*	*A la oficina de contratación*	*Contratista*

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*Verificar que el certificado de disponibilidad presupuestal este expedido*	*Estudiar las hojas de vida adecuadamente*	*Una vez que este hecho en contrato mandarlo para la oficina de presupuesto para su respectiva aprobación*	*Verificar a través de contratos previamente ejecutados que tengan relación con el objeto.* *Por parte del supervisor pedirle al contratista un informe acerca de sus actividades*
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	***PRBABILIDAD***	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*
	IMPACTO	*Insignificante (1)*	*Menor (2)*	*Menor (2)*	*Menor (2)*
	CALIFICACIÓN	*Riesgo bajo (2)*	*Riesgo bajo (3)*	*Riesgo bajo (3)*	*Riesgo bajo (3)*
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		*No*	*Si*	*Si*	*No*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*Jefe de dependencia que realiza el estudio*	*La a dependencia que requiera el servicio*	*La dependencia de contratación*	*El comité evaluador y el supervisor*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		*El día hábil anterior al inicio de los estudios previos*	*Una vez la dependencia comunique que requiere el servicio*	*Con la elaboración del contrato*	*Etapa de evaluación*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*Una vez llega a la oficina de contratación*	*Una vez estudiadas las hojas de vida*	*Una vez esté firmado el contrato*	*En la etapa de ejecución*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?***	*Seguimiento a todos los procesos contractuales*	*Estudiando las hojas de vida*	*Una vez esté firmado el contrato*	*Verificando los documentos soporte de ejecución de contratos y de la ejecución del mismo.*
	PERIDIOCIDAD	*Mensual*	*Cada vez que se vaya a contratar*	*Una vez firmado el contrato*	*Permanente*

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el

objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del IMDER Sincelejo, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El IMDER Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>característica</th><th>condición</th></tr>
<tr><td>clase</td><td>cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>asegurado/ beneficiario</td><td>El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER Sincelejo, identificado con Nit 823000308-9.</td></tr>
<tr><td>amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>amparo</th><th>vigencia</th><th>valor asegurado</th></tr>
<tr><td>cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Durante el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>tomador</td><td>• para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión</td></tr>
</table>

característica	condición
	temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, nit y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
información necesaria dentro de la póliza	• número y año del contrato • objeto del contrato • firma del representante legal del contratista • en caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. ej. cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El CONTRATISTA se obliga a entregar al IMDER - Sincelejo, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

17. SUPERVISION.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO - IMDER ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del Auxiliar Administrativo de Escenarios Deportivos - IMDER, Sincelejo quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o el servidor público que haga las veces o el contratista que designe a su criterio EL INSTITUTO.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Con base en lo establecido en los artículos: 2.2.1.1.2.1.1. (inciso ultimo), 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

20. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al IMDER Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

Funcionario responsable,

ELIECER STEVE ARRIETA CHAVEZ
Auxiliar Administrativo- Escenarios Deportivos
IMDER Sincelejo